

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO.
FACULTAD DE DERECHO.
SEMINARIO DE DERECHO INTERNACIONAL.

INCIDENCIAS EN EL DERECHO INTERNACIONAL DE LOS
JUEGOS OLIMPICOS

T E S I S P R O F E S I O N A L
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A
MA. DE LOS ANGELES MORENO GONZALEZ
MEXICO 1968.



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A MI PADRE CON CARIÑO
Y AGRADECIMIENTO

A MI MADRE QUE HA SIDO
MI GUIA Y A QUIEN DEDICO
ESTE TRABAJO

A MI FAMILIA.

A MIS MAESTROS.

AL COLEGIO HISPANO AMERICANO
DONDE BEBI LAS PRIMERAS ENSE
ÑANZAS.

A LA FACULTAD DE DERECHO.

" EL MOVIMIENTO OLIMPICO NO ES LA GLORIA TRAN
SITORIA DE UNA POCAS MEDALLAS Y LA MEJORA DE-
UNOS RECORDS POR UNA MINORIA PERFECTAMENTE EN-
TRENADA, SINO LA CREACION DE UNA JUVENTUD FUER
TE Y SANA, AL AMPARO DE LOS MAS ALTOS IDEALES-
DEL CODIGO AMATEUR".

AVERY BRUNDAGE.

PROLOGO.

I.- LOS JUEGOS OLIMPICOS.

- 1.- Origen e Historia
- 2.- Aspecto social, cultural y deportivo en la antigua Grecia.
- 3.- Resurgimiento de los Juegos Olímpicos en la época moderna.
- 4.- Evolución de los Juegos Olímpicos en su face contemporánea.

II.- ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS OLIMPICOS NACIONALES.

- 1.- Comité Olímpico Mexicano.
 - a) Su creación jurídica.
 - b) Su objeto.
 - c) Forma en que está constituido.
- 2.- Comité Organizador de los XIX Juegos Olímpicos.
 - a) Su creación jurídica.
 - b) Su estructura y funcionamiento.
 - c) Exclusividad del Comité sobre el uso de las insignias.
 - d) Franquicias aduanales que se le han concedido.
 - e) Facilidades en cuestión de internación de personas.
 - f) Clases de documentos migratorios de que gozan sus integrantes.

g) Condición jurídica migratoria de los deportistas, entrenadores, periodistas, comentaristas de radio, etc. extranjeros.

h) Condición jurídica migratoria de los espectadores extranjeros.

3.- Federaciones Nacionales Deportivas

a) Cómo se forman.

b) Relación de Federaciones Deportivas Mexicanas.

c) Confederación Deportiva Mexicana.

III.- ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS OLIMPICOS INTERNACIONALES.

1.- Comité Olímpico Internacional.

a) Su creación.

b) Su objeto.

c) Proyecto Ruso.

d) Proyecto de Reforma al C. O. I.

2.- Federaciones Deportivas Internacionales

IV.- CONCLUSIONES.

BIBLIOGRAFIA.

PROLOGO

Cuando comencé a practicar el deporte, me di cuenta de la importancia que éste tiene, o mejor dicho, que éste debe tener en la vida de todos los hombres, ya que la educación debe necesariamente estar integrada por un aspecto intelectual que corresponde a la mente y otro físico que pertenece al cuerpo.

El artículo 3o. de nuestra Carta Magna - nos habla:

La educación que imparta el Estado, Federación, Estados, Municipios, etc.; tenderá a - desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, etc.

En él se nos habla del desarrollo humano, tanto ^{de las facultades} intelectuales como físicas; las primeras se encuentran perfectamente desarrolladas, - - puesto que por lo menos la escuela primaria es obligatoria, y actualmente con la campaña de - alfabetización, algún día nuestro país podrá - alcanzar un alto nivel cultural.

Por lo que respecta a la segunda, parece ser que está despertando grandes inquietudes entre los diversos núcleos de población el de la práctica de los deportes, pero esto no desde un punto de vista profesional, sino desde un punto de vista del aficionado (amateur); es decir, la práctica por amor al deporte, por el deporte mismo, por entretenimiento, por pasatiempo y no por los beneficios económicos que puedan traer.

Es por esta razón por la que decidí hacer mi tesis profesional sobre los Juegos Olímpicos, la más grande expresión que el deporte amateur ha tenido en todos los tiempos.

Las competencias olímpicas suponen una concurrencia de personas; éstas a su vez, producen consecuencias jurídicas que se deben reglamentar. El deporte es un hecho social que debe estar regido por el derecho y dentro de él, mejor dicho, debe de ser derecho, como se demostró en el primer Congreso Internacional del Deporte.

Así como surgió en una época el derecho social, tal vez este siglo sea testigo del nacimiento de una rama de derecho muy importante, -
EL DERECHO DEL DEPORTE.

I JUEGOS OLIMPICOS

- 1.- Origen e Historia.
- 2.- Aspecto social y cultural en la Antigua Grecia.
- 3.- Resurgimiento de los Juegos Olímpicos en la época moderna.
- 4.- Evolución de los Juegos Olímpicos en su fase contemporánea.

1.- Origen e Historia.

A los habitantes de la antigua y magna Grecia les preocupó mucho la formación intelectual cultural y física de su pueblo, y es por esta razón que existieron en este país varios tipos de juegos en los que había competencias en lucha, baile y música y a los que acudían toda la Grecia y sus colonias, entre los que eran solemnísimos los Píticos, los Nemeos, los Istmicos y sobre todo los Olímpicos que eran los más importantes.

Los Píticos recordaban la victoria de Apolo sobre Pitón fuese serpiente o tirano. Habiendo caído en desuso fueron restaurados por los anfichones después de la guerra sagrada contra los de Ciria y Crisa y se celebraban de 5 en 5 años en Delfos, entre el fin del mes elafebolión y el principio del munquion, esto es en abril, con competencias de caballos y cuadrigas, carreras armadas, el pancraccio de los jóvenes y certámenes de pintura; el premio era una corona de laurel.

Nemeos: Arquemoro hijo del rey de los Nemeos, abandonado por la nodriza fué muerto por una serpiente, por lo cuál para mitigar el dolor paterno los hombres que asediaban a Tebas, celebraron juegos junto a la selva Nemea entre Cleona y Fleunte; estos juegos abandonados y restablecidos muchas veces llegaron a su máximo esplendor después de la derrota de los persas, siendo dedicados a recordar la sangre vertida por librar a la patria de los extranjeros; el

que los presidía llevaba la vestidura parda y - se daban por premio coronas de Hiedra mortuoria. |Se celebraban en honor de Zeus, y se verificaban - cada tres años igual que los Istmicos.

Teseo, vencedor del minotauro con ayuda de Neptuno, renovó o instituyó en el Istmo de Co - rinto en honor del Dios Poseidón los Juegos Ist - micos. A Patroclos que puso fin a la guerra de - los hombres con los elementos le aseguró el - oráculo de Apolo que muchas ciudades habían pe - recido hasta entonces, pero que la ciudad de Te - seo, semejante a una Odre, subsistiría siempre - sobre las olas embravecidas. (1)

A continuación hablaremos de los Juegos - Olímpicos, que fueron los más grandiosos que - existieron en aquella época, y es por eso que a - miles de años de distancia se volvieron a insti - tuír.

Los griegos llamaban Olimpíadas al período de tiempo comprendido entre la celebración de - los Juegos Olímpicos que era de cuatro años y - también a la fiesta o juego mismo; además fué - costumbre de los griegos anotar los sucesos de - los tiempos por Olimpíadas.

La palabra Olimpíada viene del griego ολυμπιας ολυμπιαδος que significa fiesta o juego - que se celebraba cada cuatro años en la ciudad - de Olimpia.

Hay infinidad de versiones acerca del ori -

(1) Cantú Cesar "Historia Universal" pág. 634.

gen de los Juegos Olímpicos y a continuación da remos las más importantes.

Algunos autores dicen que fueron instituidos por Hércules, desusados en la guerra de Troya y restablecidos por Ifito, Rey de la Elide contemporáneo de Licurgo; abandonados otra vez y vueltos a restablecer con tanto esplendor, que el nombre de los vencedores se esculpía en mármol en el gimnasio de la ciudad de Olimpia.

En el libro "Los Juegos Olímpicos" (2) dice que "en realidad, esta palabra Olímpico" encuentra sus raíces en el cielo, donde los griegos situaban naturalmente a los dioses del Olimpo...

Y el culto que aquellos hombres tributaron a aquellos dioses se expresó no sólo con oraciones, sino sobre todo con sacrificios sangrientos, luego por combates mortales y finalmente con juegos deportivos. Es pues, por este lado, por el que hay que buscar.

Remontémonos primero hasta aquellos dioses y en particular, hasta el llamado Pélope.

Nieto de Zeus e hijo de Tántalo, rey de Lidia. Pélope había sido muerto por su padre, cortado en pedazos y servido como alimento en un festín ofrecido a los dioses del Olimpo. Esta

(2) Fichet C. y Corhumel J. "Los Juegos Olímpicos" primera edición. Editorial Diana - - 1967. pág. 11.

enfadosa desventura llegó a oídos de su venerable abuelo, el cuál, enternecido, lo resucitó. Después se casó Pélope y se convirtió en rey de un país al cuál dió su nombre: el Peloponeso.

Cuando murió ... definitivamente, Pélope - fué enterrado en las orillas del Alfeo, en el lugar mismo donde mucho más tarde sería construída la ciudad de Olimpia, a unos cuantos kilómetros en el interior de las tierras de las costas del Mar Jónico. Y la sepultura de Pélope se convirtió en un santuario al que los hombres honraron primero de una manera poco pacífica. Se sabe con certeza, en efecto, que en los primeros tiempos de Grecia se tributaba ahí un culto sangriento en el que se hacían muchos sacrificios humanos. El ceremonial se transformó progresivamente. Se llegó primero a instituir combates mortales en torno del Mausoleo. El vencido, a quien se creía designado por los poderes subterráneos, era sacrificado al alma del héroe. Más tarde aquellos duelos cesaron de ser mortales. Por luchar, se iba a la tumba. No tienen otro origen los Juegos Olímpicos .

Otros más nos dicen que el mundo griego - era un conjunto de estados rivales que a la menor provocación se enfrentaban en luchas guerreras y así las Olimpiadas se crearon para intentar una paz duradera.

Según la mitología, el valle de Olimpia había sido teatro de las competencias deportivas que celebraban de tiempo en tiempo los dioses.- Allí Apolo había vencido a Hermes en una carre-

ra, y Hércules un gran atleta, venció a sus --
cuatro hermanos en otra.

Lo cierto es que las Olimpiadas se celebra-
ban y que además eran muy populares. Se dice -
que la primera Olimpiada se celebró en 776 A. C
y constaba únicamente por una prueba denominada
la carrera del estadio, y esto se conoce porque
al ganador Ccroebo le fué esculpida una estatua.
Posiblemente antes de esta Olimpiada hayan exis-
tido otras, pero no hay certeza ya que no hay -
nada escrito sobre de esto, así que partiremos-
de la idea de que en 776 A. C. se iniciaron los
Juegos Olímpicos y que a partir de ahí se cele-
braron cada cuatro años y cada uno de esos años
se comienzan a contar por la luna nueva del - -
solsticio de verano, y no se suspendieron sino-
hasta el año de 394 en que Teodosio el grande -
los clausuró porque constituían a sus ojos una-
insolente sobrevivencia del paganismo pero ya -
para entonces se habían celebrado por 300 veces
los Juegos Olímpicos y además estaban en comple-
ta decadencia ya que habían degenerado mucho.

Para los griegos la educación consistía en
dos partes: La Coreia que está integrada por el
estudio y la práctica de la música, del canto y
de la danza, y además de la Gimnasia, Por enci-
ma de todo se exalta el agón, la competencia y
el certamen, y donde esto alcanza su más cumpli-
da expresión es en los Juegos. El agón debe en-
tenderse por competición física por lo menos en
su origen y no por la palabra moderna deporte.

Los Juegos Olímpicos eran unas fiestas re-
ligiosas eminentemente, y durante su celebra- -
ción se suspendían las guerras debido a la im -

portancia que tenían para los griegos estas com
peticiones.

El que combatía en dichos juegos no debía-
ser esclavo, ni extranjero, ni infame y además-
debía entrenarse con bastante tiempo de antici-
pación, por lo que se dice que los únicos que -
podían participar en dichas competencias eran -
los ricos aristócratas, ya que eran los únicos-
que disponían de bastante tiempo y dinero no só
lo para entrenarse sino también para dirigirse-
a Olimpia donde se celebraban los Juegos Agóni-
ticos.

En un principio ninguna mujer podía presen
ciar los juegos, únicamente la sacerdotisa Deme
ter tenía derecho a ello; por una ley especial
veía los juegos sentada en el maravilloso altar
de mármol blanco de las helanodices. Según la -
ley Elea se despeñaría a las mujeres que fueran
sorprendidas presenciando las Olimpiadas.

Ferenice o Callipatra se disfrazó de hom -
bre para presenciar el triunfo de su hijo, pero
fué descubierta cuando se arrojó a felicitarlo-
en un arrebató maternal, pero le fué perdonada-
la vida, por pertenecer a una familia de campeo
nes olímpicos. Después de este incidente dos mu
jeres vestidas de hombres se atrevieron a parti
cipar en una competencia de carros, pero se les
descubrió y a partir de ahí se decidió que las-
mujeres solteras asistieran a las competencias,
para que al contemplar los cuerpos desnudos, se
inclinaran al matrimonio; a las casadas no se -
les permitía presenciar el espectáculo para que
(no

hicieran comparaciones entre los atletas y sus maridos.

Esto dió lugar a que las mujeres casadas - alejadas de los juegos masculinos organizaran - los suyos que tenían lugar en las pistas y escenarios del mismo recinto de los Juegos Olímpicos. Las mujeres de Atenas se dedicaban a los - quehaceres hogareños, pero se les permitía su - presencia en las ceremonias religiosas y en el gim llamado Ginosarco al que estaba prohibido - entrar a los hombres.

Lo primero que se hacía en Grecia era suspender las hostilidades y las guerras y se declaraba lo que se llamaba Tregua Olímpica, quedaba el tiempo que duraban las competencias. Con esto nos damos cuenta de lo importantes que eran los Juegos Olímpicos para los griegos, ya que suspendían algo tan vital como era la guerra, sobre todo en pueblos como el espartano, - cuya característica principal radicaba en ser - un pueblo guerrero por excelencia.

(3) "Unos tres meses antes de la fecha señalada, (los. de Julio) partían de la Elida los Espandroforos, eran los Heraldos sagrados; a - partir del siglo VII A. C., los aristócratas de la Elida, recorrían toda la Hélade invitando a los pueblos a cooperar en la gran fiesta y proclamando la tregua sagrada por la cuál todos -

(3) Cagigal José María. "Hombres y Deporte". Conde del Valle Sochil, 4 Madrid, Taurus. Ediciones. 1a. Edición Mayo 1957, pág. 21.

los ejércitos que se encontrasen en guerra entre los mismos estados helenos, tenían que depone-
ner las armas".

Tiempo después comenzaban a llegar perso-
nas de todos lugares de Grecia y aun de las co-
lonias más lejanas, tanto competidores como es-
pectadores dando comienzo a las Olimpiadas.

Las pruebas que integraban los Juegos -
Olímpicos eran:

Carrera a pie con o sin armas.

Carrera de carros de cuatro caballos.

Carrera de caballos montados, en los que el
vencedor saltaba a tierra para alcanzar la
meta.

El salto de longitud.

El lanzamiento de disco.

Lucha con las manos abiertas.

El pugilato o boxeo.

El pancraccio, especie de lucha mezclada con
boxeo.

La prueba favorita era el Pentatlón, que -
consistía en 5 diversos juegos que eran:

Salto con pesas.

Lanzamiento de la jabalina, del disco y --
del dardo.

Lucha.

Y la carrera que se verificaba en una extensión llamada estadio, que era una medida longitudinal para los griegos.

Para ser declarado vencedor olímpico se necesitaba participar en las cinco duras pruebas del Pentatlón y triunfar por lo menos en tres de ellas.

Los premios en Olimpia consistían en una corona de azabuche cortado del árbol sagrado-plantado por Hércules, y además se esculpía una estatua en honor de los campeones y se colocaba en el estadio de Olimpia.

Pero el espartano que vencía en ellos se aseguraba un gran puesto en el ejército y el ateniense podía sentarse entre los magistrados en el Pritáneo; además algunas ciudades recibían a sus campeones por una brecha que abrían en las murallas de la ciudad como para significar que ahí donde vivía un vencedor olímpico no había necesidad de murallas. En algunos otros lugares los premios eran riquísimos ya que se les daban mulas, caballos, esclavos, vasos de cobre y plata y monedas. Se dice que una vez a la entrada de Agriento asistieron 300 carrozas tiradas por cuatro caballos blancos cada una.

Entre los vencedores que encontramos en Olimpia podemos citar algunos ejemplos:

El primero fué Coroebos que ganó la carrera de un estadio en la primera Olimpíada de que

se tiene noticia; también están, Glauco un luchador que venció a 200 contrincantes, Polites quien ganó en un sólo día las carreras de 200, 400 y 500 metros. Se cuenta también que el famoso filósofo y matemático Pitágoras ganó en la 48 Olimpiada la prueba de Box. También encontramos a Hipóstenes y Milón de Crotona, que fueron tal vez los más grandes atletas de la antigüedad, fueron coronados 5 o 6 veces y también habían sido coronados desde pequeños.

En la trigésima segunda Olimpiada surge el desnudismo en el deporte cuando Orsipos en el transcurso de una carrera perdió su taparrabo y continuó la carrera desnudo. Este incidente suscitó de que si el desnudo era compatible con la moral, los griegos decidieron que lo mejor para practicar el arte gimnástico era estar desnudo y al aire libre.

Nuestra palabra Gimnasia deriva del vocablo griego gimnos que significa desnudo.

Además de las competiciones físicas había en Grecia audiciones de cantos, recitación de poemas, exposición de obras de arte. Los campeones eran exaltados en obras poéticas y literarias. Además había grandes artistas y eran conocidos en toda Grecia.

Aristóteles admiraba a los atletas, pensaba que estos hombres más que ninguno otro eran los que lograban el ideal griego de perfección física.

Homero en la Odisea nos dice "No hay glo

ria más grande para un hombre que la ganada con sus propias manos y pies".

A los juegos acompañaban ceremonias religiosas y simbólicas, el carácter del gimnasia era sagrado, los juegos en sí mismos dice Cesar Cantú (4), "representaban el sistema del mundo contándose 12 carros según los signos del Zodiaco y dándose 7 veces la vuelta en éstos según el número de planetas".

En la literatura griega encontramos historiadores y filósofos que alaban el deporte y también quienes lo combaten, pero casi todos hablan de él.

Pero como todas las cosas que han llegado a alcanzar el éxito completo tienden a desaparecer, eso fué lo que sucedió con las Olimpíadas; fué tan grande su éxito, que después empezaron a degenerar. A esto contribuyó la expansión territorial lograda por Alejandro, porque los griegos recibieron influencias extrañas a su forma de ser que repercutió en los grandes atletas, a esto aunamos que empezaron los juegos a ser competencias revisteriles y degeneradas, por lo que Teodosio el Grande abolió los juegos por ser un espectáculo pagano. Esto sucedió el año de 394 D. J. C., después de haberle dado durante 12 siglos inmensa gloria.

Los griegos fueron los primeros que organizaron e hicieron reglas para los deportes y los

(4) Obra citada.

llevaron a un alto nivel; además desarrollaron la gimnasia y escribieron el primer Código de - Deportivismo. Para ellos fué una de las más importantes actividades que un hombre podía desarrollar y para que un filósofo, literato o jurista fuera completo, necesitaba ser deportista también.

La concepción griega de la educación es la siguiente: "La educación útil tiene por así decirlo dos aspectos; uno se ocupa del cuerpo y es la ejercitación física, el otro se ocupa de formar el alma y es la música". (5)

RESURGIMIENTO DE LOS JUEGOS OLIMPICOS EN LA EPOCA MODERNA

Con el barón de Coubertin surge la grandiosa idea de reinstaurar los Juegos Olímpicos. Este gran personaje nacido el año de 1863 en París, durante su vida tuvo un gran ideal que logró el año de 1896 con el resurgimiento de los Juegos Olímpicos.

Cuando Coubertin visitó Inglaterra conoció al Dr. Thomas Arnold, director de la escuela de rugby; dicho personaje ejerció una gran influencia en él. El concepto de Coubertin acerca del pensamiento griego manifestado en la trilogía que compone el carácter, intelecto y cuerpo, se fundó para siempre con la imagen de la austeridad rigurosa y del espíritu deportista de la-

(5) Cagigal José María. "Hombres y Deporte". Madrid, Taurus, 1957. pág. 105.

escuela inglesa de rugby. Para Coubertin el vigor, riqueza y poderío de Inglaterra estaba basado en su sistema de educación pública, única en el mundo. En la escuela de rugby hizo un gran descubrimiento; el estudiante de ahí, salía preparado para su vida futura, para la vida misma, era un mundo adulto en miniatura, cosa que no existía en ninguna parte de Francia, por lo que el Barón Pierre de Coubertin estaba convencido que el sistema escolar inglés (en las postrimerías del siglo 19), concentrado en el deporte era la piedra angular en que descansaba el importante Imperio Británico.

La admiración por los ideales griegos de la trinidad helénica del cuerpo, mente, espíritu y fe que tenía en las virtudes de la educación inglesa, fueron la base para la creación del deporte amateur a escala universal mediante competiciones deportivas.

Fué en el quinto aniversario de la Unión de las Sociedades Francesas de Deportes Atléticos, donde por primera vez el Barón de Coubertin habla de su proyecto de la renovación de los Juegos Olímpicos; un gran auditorio se encontraba reunido en el anfiteatro de la antigua Sorbona donde se estaban celebrando una serie de conferencias acerca de los deportes. Coubertin era uno de los oradores y fué al final de su exposición que él dió a conocer su famosa decisión histórica. Poco después de esto, la unión convoca a un Congreso Internacional de las Organizaciones Deportivas importantes del mundo a fin de discutir las reglas y los regla-

mentos del amateurismo y la renovación de los -
Juegos Olímpicos.

El trabajo preliminar fué integrar una comisión compuesta por los Profs. Wal Sloan de Estados Unidos, M. C. Herbert de Inglaterra y del Barón de Coubertin por Francia, quienes organizaron dos reuniones; una que fué celebrada en la University Club de Nueva York el 27 de Noviembre de 1893 y la otra en Sport Club de Londres en Febrero de 1894. El Congreso empezó sus trabajos el 17 de Junio de 1894 en París y duró 8 días. El 23 de Junio de 1894 el proyecto del Barón de reestablecer los Juegos Olímpicos fué aprobado por unanimidad por los representantes de los doce países de Europa y América que asistieron al Congreso y que decidieron que la Olimpiada debía celebrarse en Grecia por sus méritos históricos. Regresaron a sus países y empezaron a fomentar la creación de Federaciones Deportivas donde no existían, y a la creación de Comités Olímpicos Nacionales los países que deseaban participar en los Juegos Olímpicos.

A partir de entonces se han venido celebrando cada cuatro años siguiendo la tradición griega.

Los Juegos Olímpicos de la época moderna se han celebrado en los años y ciudades que indican a continuación:

I Atenas, Grecia	1896
II París, Francia	1900
III St. Louis, E. U.	1904

IV Londres, Inglaterra	1908
V Estocolmo, Suecia	1912
VI Berlín, Alemania	1916 (no se celebraron)
VII Amberes, Bélgica	1920
VIII París, Francia	1924
IX Amsterdam, Holanda	1928
X Los Angeles, E. U.	1932
XI Berlín, Alemania	1936
XII Tokio, Japón	1940 (no se celebraron)
XIII Londres, Inglaterra	1944 (no se celebraron)
XIV Londres, Inglaterra	1948
XV Helsinki, Finlandia	1952
XVI Melbourne, Australia	1956
XVII Roma, Italia	1960
XVIII Tokio, Japón	1964
XIX México, México	1968

Los Juegos Olímpicos griegos tenían un sentido netamente religioso, tenían el poder de - suspender la guerra, eran competencias que existían en todo un país nada más, GRECIA.

Actualmente nuestros Juegos Olímpicos que renacieron por la idea de un francés M. Pierre de Coubertin, no tienen tan grandes poderes, ya que las guerras mundiales no se han interrumpido por ellos y además han sido éstas las que no

han permitido su celebración en dos ocasiones.- Actualmente se celebran entre gran número de países y diferentes lugares, y ya no tienen un sentido netamente religioso como en la antigüedad.

Tanto los griegos como nosotros hemos reglamentado los deportes, con la diferencia de que ahora hay dos formas de practicar el deporte. Se puede ser amateur o profesional, entendiéndose como aficionado aquel individuo que practica un deporte por el sólo gusto de hacerlo y sin recibir por esto remuneración de ninguna especie, y profesional, aquél que vive del deporte; es decir, la persona que recibe sus ingresos para subsistir de desempeñar la práctica de un deporte.

La filosofía esencial de los Juegos Olímpicos es promover el desarrollo de las óptimas cualidades físicas y morales del individuo, y promueve también la competencia amistosa entre deportistas amateurs; esto propicia a su vez una mejor convivencia internacional y un mundo pacífico, tratando de que no existan discriminaciones de ninguna especie, ni en raza, ni en color ni en países, ni en religión, ni en tendencias políticas. Este último punto es muy importante entre nosotros ya que hasta cierto punto está acorde con los principios del Derecho Internacional, ya que si hay paz en el mundo es muy difícil que existan conflictos y como nosotros sabemos, éste es el principal objetivo del Derecho antes mencionado; así mismo la situación de un extranjero dentro de un país o sea lo que se

conoce con el nombre de condición de extranjeros, es más benigna y fácil por lo que respecta a la entrada de un deportista, entrenador o periodista, etc. en la celebración de los Juegos Olímpicos ya que gozan de grandes prerrogativas como lo veremos en un capítulo futuro.

Los objetivos fundamentales al establecer los Juegos Olímpicos fueron los siguientes:

1.- El programa nacional de entrenamiento físico no sólo daría como consecuencia el desarrollo de muchachas y muchachos más sanos y fuertes, sino que también haría mejores y más felices ciudadanos a través del fortalecimiento o formación del carácter que sigue a la participación adecuada en el deporte amateur.

2.- Demostraría los principios del trato justo y la buena camaradería que podrían adoptarse con gran ventaja para muchas otras esferas de actividad.

3.- Estimularía el interés en las bellas artes a través de exhibiciones y demostraciones, contribuyendo a ampliar el espíritu y lograr así una existencia más feliz.

4.- Enseñaría que el deporte se practica por diversión y distracción y no para hacer dinero, y que aplicándose con devoción a la tarea, la recompensa no tardará en llegar, o sea, es una filosofía en favor del aficionado y en contra del materialismo.

5.- Crearía amistad y buena voluntad internacionalmente contribuyendo así a hacer un mundo más feliz y en paz^a (6).

Estos objetivos vienen a afianzar la teoría de que los Juegos Olímpicos contribuyen a la realización del Derecho Internacional.

(6) Boletín Olímpico Lausane, Le fevrier 1964 - traducción María de los Angeles Moreno G.

II

**ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS
OLIMPICOS NACIONALES.**

COMITE OLIMPICO MEXICANO.

1.- Su creación.

2.- Su Objeto.

3.- Forma en que está constituido.

Los Comités Olímpicos Nacionales, son organismos que están capacitados para inscribir - - atletas competidores en los Juegos Olímpicos y son los únicos que pueden hacerlo. Su objeto es también el desarrollo del deporte dentro del territorio en el que rigen, su forma es diferente según el país al que pertenezcan y en las reglas Olímpicas no hay ninguna forma legal exigida.

A los Comités Olímpicos Nacionales les está vedado inmiscuirse en asuntos de índole política o económica y su objetivo fundamental es el desarrollo del deporte de aficionados y de los ideales Olímpicos.

COMITE OLIMPICO MEXICANO

El 23 de Junio de 1923 se creó el Comité Olímpico Mexicano, encontrándose entre sus dirigentes como Presidente el Gral. Tirso Hernández

Carlos B. Zetina (Q.P.D.), Alfredo T. Cuellar, -
Alfonso Rojo de la Vega (Q.P.D.), Prof. Enrique
C. Aguirre, Prof. Manuel Aguilar Herrera y Juan
Snyder.

El año de 1923 vino a México el Conde - -
D'Baillet Latour para comprobar si México tenía
una organización deportiva que se ajustará a -
las normas Olímpicas de aquella época y también
para revisar la organización de los Juegos Pana
mericanos que se celebraron en 1926. También tu
vo por objeto esta visita la invitación a Méxi
co a participar en los Juegos Olímpicos; éste -
tomó parte por primera vez en la VIII Olimpiada
en 1924.

La regla Olímpica actual establece que pa
ra poderse integrar un Comité Olímpico Nacional,
se necesita que el país tenga 5 federaciones -
de un deporte que esté afiliado a la Federación
Internacional de su rama y que pertenezca a los
deportes del programa olímpico. En aquella épo
ca no se sabe cual era el requisito ya que no -
existen ningún tipo de archivos.

El Comité Olímpico Mexicano es una socie -
dad civil que se creó por iniciativa de depor -
tistas de acuerdo con el artículo 2670 del Cód
igo Civil que reza:

"Cuando varios individuos convinieren en -
reunirse de manera que no sea enteramente tran
sitoria, para realizar un fin común que no esté
prohibido por la ley y que no tenga carácter -
preponderantemente económico, constituyen una -

asociación ".

Así mismo el artículo 2688 prescribe:

"Por el contrato de sociedad, los socios se obligan mutuamente a combinar sus recursos o sus esfuerzos para la realización de un fin común, de carácter preponderantemente económico pero que no constituya una especulación comercial".

En aquella época no se sabe cuales fueron los requisitos que se le exigieron al Comité Olímpico Mexicano, pero suponemos que debido a su actividad deportiva de entonces y a que quería participar en Juegos Olímpicos, se le pidió que elaborara sus estatutos de acuerdo a las reglas, los que aprobó el C. O. I., reconociéndolo como un Comité Olímpico Nacional más.

A pesar de que el Comité se fundó en 1923, su actividad se limitó a avalar la inscripción de los atletas, por lo que hubo necesidad de reorganizarlo en 1950, ya que era un organismo casi muerto que solamente tenía vida cada 4 años en la celebración de los Juegos Olímpicos.

Actualmente el Comité Olímpico Mexicano se encarga de la organización del deporte amateur en México, y está constituido de acuerdo a la regla 24 de la Carta Olímpica.

Su patrimonio se integró en un principio por medio de donaciones; actualmente tiene un subsidio del Gobierno Federal.

Aparte de que envía atletas a participar en los Juegos Olímpicos, también auspicia la realización de Juegos Continentales y Regionales; es decir, promueve en su país la organización y el desarrollo del deporte amateur.

Como actualmente se le está dando más importancia a la educación integral de acuerdo con el artículo 3o. Constitucional y con la posibilidad de que surja como una rama más del Derecho, el Derecho Deportivo Internacional, será necesario que la estructura y el funcionamiento del Comité vaya mejorando cada día más.

A continuación presentamos la gráfica de su actual organización:

COMITE ORGANIZADOR DE LOS XIX JUEGOS OLIMPICOS.

- 1.- Su creación jurídica.
- 2.- Su estructura y funcionamiento.
- 3.- Exclusividad del Comité sobre el uso de las insignias.
- 4.- Franquicias aduanales que se le han concedido.
- 5.- Facilidades en cuestión de internación de personas.
- 6.- Condición jurídica migratoria de los deportistas, entrenadores, periodistas, comentaristas de radio, etc., extranjeros.
- 7.- Condición jurídica migratoria de los espectadores extranjeros.

Los Comités Organizadores de los Juegos -- Olímpicos, son organismos que se crean exprofe- so cuando una ciudad se ha escogido como sede - de celebración de Juegos Olímpicos para que pre pare y organice los juegos.

Es el Comité Olímpico Internacional el que escoge entre muchas ciudades candidatos, aque - lla en que se van a celebrar los Juegos Olímpi- cos, y una vez hecho esto, se encarga al Comité Olímpico Nacional la preparación de dichas com- petencias, quien a su vez delega esta responsa- bilidad en un organismo denominado "Comité Orga- nizador de los Juegos Olímpicos", que es creado única y exclusivamente para la organización de- estos juegos y que una vez celebrados termina - su función, siendo por tanto un organismo tempo- ral eventual.

Este Comité va a asumir problemas jurídi - cos, deportivos, económicos, y sociales, que --

traen como consecuencia la celebración de dichas competencias.

Este Comité Organizador debe reglamentar - desde la construcción y acondicionamiento de lugares donde se van a celebrar las diferentes - competencias deportivas (como sería la creación de estadios, albercas, velódromos, pistas de patinaje, etc.), hasta promover la fácil internación al país de delegaciones extranjeras (deportistas, entrenadores, periodistas), proporcionándoles el debido hospedaje en las Villas Olímpicas, así mismo como proporcionándoles los instrumentos necesarios para su entrenamiento ya sea que ellos los traigan o que el Comité los - tenga que importar, y todo esto el tiempo que - duren las justas Olímpicas.

Para la creación del Comité Organizador de los XIX Juegos Olímpicos, se siguieron varios - pasos; la petición de sede de Juegos Olímpicos - en la ciudad de México, por el Regente de la - Ciudad de México, ratificada por el Presidente - de la República, aceptación de sede por el Comité Olímpico Internacional, creación por Decreto Presidencial del Comité Organizador de los XIX - Juegos Olímpicos.

A continuación transcribiremos algunos de los documentos anteriormente citados:

La regla número cuatro de los principios - fundamentales del Comité Olímpico Internacional reza:

" LA DIRECCION DEL MOVIMIENTO OLIMPICO Y -
EL CONTROL DE LOS JUEGOS OLIMPICOS Y DE -
LOS JUEGOS OLIMPICOS DE INVIERNO, COMPETEN
AL COMITE OLIMPICO INTERNACIONAL CUYA CONS-
TITUCION, FACULTADES, REGLAS Y REGLAMENTOS-
SE INCLUYEN EN ESTE LIBRO.

EL HONOR DE CELEBRAR LOS JUEGOS OLIMPICOS-
SE CONFIEREN A UNA CIUDAD Y NO A UN PAIS.-
LA SELECCION DE UNA CIUDAD PARA LA CELEBRA-
CION DE UNA OLIMPIADA ES PRERROGATIVA EX--
CLUSIVA DEL COMITE OLIMPICO INTERNACIONAL.
LA SOLICITUD PARA SER SEDE DE LOS JUEGOS -
OLIMPICOS DEBERA PRESENTARLA EL ALCALDE U
OTRO ALTO FUNCIONARIO CON LA APROBACION -
DEL COMITE OLIMPICO NACIONAL, EL QUE DEBE-
GARANTIZAR QUE LOS JUEGOS SE ORGANIZARAN A
SATISFACCION Y DE ACUERDO CON LOS REQUISITI-
TOS DEL COMITE OLIMPICO INTERNACIONAL" (7).

México cumpliendo con dicha regla, solici-
tó la sede para la celebración de los Juegos -
Olímpicos mediante un Decreto que se publi-
có en el diario oficial el 29 de Junio de 1963,
y que nos dice así:

"Mediante el presente Decreto que con fecha
29 de Junio de 1963 adquirió fuerza legal al -
ser promulgado en el diario oficial de la Fede-
ración, el Sr. Presidente de la República notifi-
ca la autorización dada al Regente de la ciudad
para solicitar los Juegos de 1968; ordena la -

(7) "Los Juegos Olímpicos". Editado bajo licen-
cia del C.O.I. : ODEM. México.

creación del Comité Organizador de los mismos, - señalando las diversas Srías. de Estado que en caso de obtener la sede deberán cooperar en la preparación y ejecución de ellos conforme a las reglas Olímpicas; instruye a la Sría. de Gobernación para que de las máximas facilidades legales a los deportistas a sus equipos, directivos y demás participantes en lo referente a su ingreso y estancia en el país; prevé además que no obstante que México cuenta con suficientes y apropiadas instalaciones deportivas, la realización en su caso de ampliaciones y adaptaciones o nuevas construcciones para el mejor desarrollo de una justa internacional de tal significación ".

DEPARTAMENTO DEL D.F.- Decreto por el que autoriza al Departamento del D. F., para que con la cooperación de la Secretaría de Educación Pública, gestione que la ciudad de México sea sede de los Juegos Olímpicos 1968.

ADOLFO LOPEZ MATEOS Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. A sus habitantes sabed:

Que en uso de la facultad que al ejecutivo federal confiere la fracción y del artículo 89- Constitucional, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 fracción XXIII de la Ley de Srías. y Departamento de Estado, 5o. y 23 fracción IV de la Ley Orgánica del Departamento del D. F.

CONSIDERANDO

I.- Que México ha venido participando con sus contingentes deportivos en la realización de Juegos Olímpicos desde 1924 y en otras competencias deportivas internacionales.

II.- Que el Comité Olímpico Mexicano reconocido por el Comité Olímpico Internacional de conformidad con las reglas olímpicas y en representación del deporte de aficionados, propuso que la Capital de la República fuese designada como sede de los XIX Juegos Olímpicos que tendrán lugar el próximo año de 1968, razón por la cual por instrucciones del suscrito el C. Jefe del Departamento del D. F., con fecha 7 de Diciembre de 1962 se dirigió al Presidente del C. O. I., con residencia en Lausana, Suiza, solicitando el registro oficial de la solicitud de la Ciudad de México como sede de los juegos mencionados.

III.- Que aún cuando ya se cuenta con campos deportivos apropiados para servir de escenario a torneos olímpicos, es conveniente prever la necesidad de realizar ampliaciones, bien sea por las autoridades de la Ciudad de México o por otras autoridades o dependencias oficiales federales cuya cooperación sea necesaria, a efecto de lograr el mejor desarrollo de una justa deportiva de tal significación.

IV.- Que existe una feliz coincidencia entre las normas que sustenta el C. O. I., tanto con nuestras leyes y nuestras tradiciones histó

ricas, cuenta con las características del amplio espíritu deportivo del pueblo mexicano; - he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Art. 1o.- Se ratifica la autorización dada al C. Jefe del Departamento del Distrito por virtud de la cuál solicitó del C. O. I., con la cooperación y apoyo del Comité Olímpico Mexicano que la Ciudad de México sea la sede para la celebración de los Juegos Olímpicos 1968 y se faculta al propio funcionario para realizar con la cooperación de la Sría. de Educación Pública, los actos que estime pertinentes para obtener la aprobación del mencionado C. O. I.

Art. 2o.- En caso de que sea obtenida la sede de los Juegos Olímpicos mencionados, y para la ejecución de los trabajos preparatorios de las obras necesarias para la realización del programa de dichos juegos y de la organización y vigilancia de los diversos actos conforme a las normas olímpicas internacionales, se creará UN COMITE ORGANIZADOR DE LOS XIX JUEGOS OLIMPICOS, integrado por representantes de la Sría. de Educación Pública, de Gobernación, del Departamento del D. F., y del Comité Olímpico Mexicano.

Art. 3o.- EL COMITE ORGANIZADOR formulará un plan de trabajos preparatorios y de otros por realizar, que someterá a la aprobación del Ejecutivo Federal por conducto de la Sría. de

la Presidencia.

Art. 4o.- La Sría. de Gobernación dentro de sus atribuciones legales proveerá lo necesario para el ingreso y estancia en el país de los contingentes deportivos, funcionarios, jueces, y demás participantes en los Juegos Olímpicos.

Art. 5o.- EL COMITE ORGANIZADOR DE LOS XIX JUEGOS OLIMPICOS, podrá solicitar de las Srías. y Departamentos de Estado, Organismos descentralizados y demás instituciones oficiales, cualquier cooperación para el mayor éxito de dicho evento.

Es en este Decreto donde se vislumbra el objeto fundamental del Comité Organizador. Tiene que actuar de acuerdo a las leyes de nuestro país, es decir, respaldado por éstas y también con la ayuda de las Srías. de Estado, del Departamento del D. F., y con algunos organismos descentralizados reuniendo una serie de formalidades que veremos más adelante.

Ha habido una serie de Decretos y Documentos importantes para la petición de sede, la contestación del C. O. I., la carta de la Comisión Permanente del Poder Legislativo Federal en que respalda y aprueba la petición de sede hecha por el Regente de la Ciudad y confirmada por el Presidente de la República, y que está firmada por el Presidente de dicha comisión el Senador Lic. Manuel Moreno Sánchez, la contestación del C. O. I., aceptando que México sea la sede de los XIX Juegos Olímpicos, el Decreto -

más importante para todos nosotros es el que es tatuye la creación del COMITE ORGANIZADOR DE - LOS XIX JUEGOS OLIMPICOS, que nos habla de que- dicho organismo tendrá el carácter de Organismo Público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y reza así:

D E C R E T O

Por el que el Comité Organizador de los - XIX Juegos Olímpicos tendrá el carácter de un - Organismo Público descentralizado, con persona- lidad jurídica y patrimonio propio.

GUSTAVO DIAZ ORDAZ, Presidente Constitu- - cional de los Estados Unidos Mexicanos a sus - habitantes sabed:

En ejercicio de las facultades que al Eje- cutivo Federal confiere la fracción y del ar- - tículo 89 de la Constitución General de la Re - pública y con fundamento en el artículo 2o. de la Ley para el Control, por parte del Gobierno - Federal, de los organismos descentralizados y - empresas de participación estatal y

C O N S I D E R A N D O

Que el Decreto de fecha 26 de Mayo de - - 1963 publicado en el "Diario Oficial" de la Fe - deración del día 29 de Junio del mismo año, - dispuso la creación del COMITE ORGANIZADOR DE LOS XIX JUEGOS OLIMPICOS.

Que el Comité Organizador de los XIX Juegos Olímpicos, que estuvo funcionando en los términos del Decreto mencionado en el párrafo anterior, ajustó su organización a las disposiciones de diverso Decreto del Ejecutivo Federal fechado el 24 de Octubre de 1966, publicado en el "Diario Oficial" de la Federación del día 26 del mismo mes.

Que es conveniente investir al repetido Comité de personalidad jurídica, definir su patrimonio y transformarlo en organismo descentralizado, con objeto de que pueda cumplir sus fines con mayor eficacia; ha tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Art.- 1o. A partir de la fecha en que entre en vigor el presente Decreto, el Comité Organizador de los XIX Juegos Olímpicos, se ajustará a las disposiciones de los Decretos que se mencionará en el primero y segundo considerando de este mismo ordenamiento.

Art. 2o.- El patrimonio del Comité Organizador de los XIX Juegos Olímpicos se integrará con los bienes y derechos que actualmente posee, con los muebles o numerario que le aporten en el Futuro del Gobierno Federal, el Departamento del D. F., y los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios, así como con los derechos sobre los inmuebles que se le destinen para el cumplimiento de su objeto, y con los demás bienes y derechos que el -

propio organismo adquiriera.

Art. 3o.- EL COMITE ORGANIZADOR DE LOS XIX JUEGOS OLIMPICOS, utilizará los bienes inmuebles o muebles que para la realización de sus fines le destinen el Gobierno Federal, el Departamento del D. F., o los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios; en las condiciones que en su caso convengan con las autoridades correspondientes y sin perjuicio de la observancia de las disposiciones legales y reglamentarias a que esté sujeto el régimen de los bienes de que se trate.

Art. 4o.- El Presidente Organizador de los Juegos de la XIX Olimpiada, representará legalmente a la Institución y firmará documentos en su nombre, para lo cuál tendrá todas las facultades de un apoderado general para actos de administración de dominio, y de pleitos y cobranzas, incluyendo las facultades generales que requieren cláusulas expresas conforme a la ley.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

SEGUNDO.- Concluídos los próximos Juegos Olímpicos, el Organismo Público descentralizado a que se refiere este Decreto entrará en liquidación, con intervención de la Sría. del Patrimonio Nacional y en su oportunidad, el Ejecutivo Federal determinará la aplicación o des

tino que deba darse los bienes que resulten.

Este último inciso nos demuestra que el Comité Organizador es un organismo eventual.

En el "Diario Oficial" del 22 de Agosto de 1967, hay una aclaración al anterior Decreto - que es el siguiente:

Decreto por el que EL COMITE ORGANIZADOR - DE LOS XIX JUEGOS OLIMPICOS tendrá el carácter de organismo Público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Debe decir:

Decreto por el que EL COMITE ORGANIZADOR - DE LA XIX OLIMPIADA tendrá carácter de Orga - nismo Público descentralizado con personali - dad jurídica y patrimonio propio.

Lo que se corrigió fué el nombre del Comi - té Organizador.

Una vez creado el Comité Organizador de la XIX Olimpiada, se dió un Decreto para dar a conocer en que forma se integra y es el siguien - te:

GUSTAVO DIAZ ORDAZ, Presidente Constitucio - nal de los Estados Unidos Mexicanos a sus habi - tantes sabed:

Que en uso de las facultades que al Ejecu - tivo Federal confiere la fracción I del artícu -

lo 89 Constitucional y considerando que es conveniente ajustar la organización del COMITE ORGANIZADOR DE LA XIX OLIMPIADA que ha venido funcionando en los términos del Decreto del 28 de Mayo de 1963, ha tenido a bien dictar el siguiente:

D E C R E T O

Art. 1o.- EL COMITE ORGANIZADOR DE LA XIX-OLIMPIADA queda integrado en la siguiente forma:

Presidente

Vicepresidente

Tres Vocales

Srio. General

Oficial Mayor

Directores de Administración-

de Técnica Deportiva

De Relaciones Públicas

De Servicios a los Visitantes

De Actividades Artísticas y Culturales

De Control de Instalaciones y de -

Control de Programas

Y un Jefe de Destacamento Militar

Oímpico.

Art. 2o.- Las 18 secciones de las diversas especialidades que formaban parte del Comité -

Ejecutivo, del propio Comité Organizador, subsistirán con el carácter de asesorías.

Art. 3o.- Las funciones y cargos del Comité que no se mencionan expresamente en este Decreto, quedan suprimidas.

Art. 4o.- El Comité designará de acuerdo con la Sría. de Defensa Nacional al jefe de destacamento militar Olímpico.

Art. 5o.- El Comité nombrará asignándole sus funciones, al personal que requiera para el mejor desempeño de sus labores.

Como se puede observar en el punto IV del Decreto acerca de la autorización al Departamento del D. F., para que con la Sría. de Educación Pública gestione que la Ciudad de México sea sede de los Juegos Olímpicos 1968, en que se habla de una coincidencia entre las normas del C. O. I. y de nuestras leyes. Por lo que deduzco que las reglas de este organismo serán válidas mientras no contravengan el régimen Legal de un país; por lo menos por lo que respecta a México.

Esto no hace sino demostrar que el régimen Olímpico se encuentra establecido anacrónicamente y sin medio de defensa, por lo que se puede observar que las reglas Olímpicas sólo son buenos deseos, ya que los países las respetan porque quieren y no porque tengan obligación de hacerlo, y si se tratara de forzar a los países a obedecerles, esto sería imposible.

Por lo que propongo que se firme un tratado entre el C. O. I., y los países que tengan un Comité Olímpico Nacional, para que así se tenga una reglamentación más internacional del Deporte como existe en otras ramas de la conducta humana, y así en la comunidad de naciones exista verdaderamente la paz para lograr una verdadera coexistencia entre todos los pueblos de la tierra.

Pero que como dije anteriormente esto quede dentro de una posición más actual, o sea reglamentada jurídicamente, porque de no ser así, los problemas que pudieren surgir podrían acabar con el movimiento olímpico.

LOS EMBLEMAS OLIMPICOS

Están representados con la bandera con los círculos o anillos entrelazados y por la divisa (CITIUS, ALTIUS Y FORTIUS).

De los círculos se dice que los colores fueron escogidos por que en las banderas de todos los países por lo menos hay uno de ellos, los colores son de izquierda a derecha: azul, amarillo, negro, verde y rojo, tomando en consideración que el círculo azul estará colocado cerca del mastil de la bandera.

Hay quien opina que cada uno de los círculos representa un continente, así tendríamos: azul Europa, amarillo Asia, negro Africa, verde Oceanía y rojo América.

El origen de la divisa CITIUS, ALTIUS, FORTIUS, fué en 1897. Era una máxima que el reverendo padre Didón enseñaba a sus alumnos y que Coubertín tomó prestada por considerar que encuadraba dentro de los ideales olímpicos; la regla olímpica No. 56 nos habla de esto:

"LA BANDERA FUE OFRECIDA POR EL BARON DE COUBERTIN DURANTE EL CONGRESO OLIMPICO CELEBRADO EN PARIS EN 1914, ES EL MODELO OFICIAL. LOS ANILLOS JUNTO CON EL LEMA "CITIUS, ALTIUS, FORTIUS" CONSTITUYEN EL EMBLEMA OLIMPICO QUE ES PROPIEDAD EXCLUSIVA DEL COMITE OLIMPICO INTERNACIONAL, SU USO CON PROPOSITO COMERCIALES DE CUALQUIER CLASE QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO".

Esta prohibición que hace el C. O. I., según nuestro criterio queda totalmente en un desierto porque no está respaldada contra terceros de mala fe, ya que no está establecida jurídicamente.

En un artículo denominado "LOS EMBLEMAS DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES Y SU PROTECCION" (8).

Nos habla de que se debe distinguir entre organismos intergubernamentales y los no gubernamentales y estos últimos se clasifican:

a) En los que se basan en fines no lucrati

(8) Boletín 98-99-15 de Agosto de 1957, Comité Olímpico Internacional.

vos como serían culturales, sociales, educativos, etc.

b) Los que lo hacen en fines lucrativos y comerciales.

Los primeros establecen su protección en el artículo 6o. de la Convención de París sobre la Protección de la Propiedad Industrial como se estableció en la conferencia Diplomática de Lisboa el 31 de Octubre de 1958, así los organismos intergubernamentales pueden acudir a la "Oficina Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial", y proteger sus banderas, insignias, heráldicas, abreviaturas o títulos de organizaciones intergubernamentales.

Respecto a las organizaciones internacionales no gubernamentales no les beneficia en nada el mencionado artículo 6o., por lo que toca a ellas, deberán contar con las disposiciones generales, ya sea a la Protección Internacional o Nacional de Protección Industrial o de Títulos.

Los organismos no gubernamentales lucrativos se protegerán en el ejercicio de sus actividades lucrativas o comerciales, igual que lo haría cualquier empresa privada contra un atentado de sus intereses materiales por terceras personas.

Por otra parte la protección más complicada se presenta cuando se trata de organismos -

no gubernamentales no lucrativos (como es el - C. O. I.,) en cuanto a protección a sus emblemas, banderas, monogramas o denominaciones; ellos no pueden invocar su defensa en cuanto al criterio material ya que como se dijo anteriormente no son lucrativos; pero cualquier uso incorrecto de los emblemas, etc., se puede proteger por medio del Código Civil para la protección de la persona y del nombre y por tanto, en caso de ataque podrá recurrir a organismos nacionales para corregir el daño.

Podemos citar el caso del problema que tuvo el Comité Organizador de la XIX Olimpiada, por lo que respecta al logotipo o emblema mexicano, ya que se estaba haciendo un uso indebido de él en Alemania y no se pudo defender plenamente sino hasta que México se adhirió a un tratado que se había firmado entre Estados Unidos y otros países, y cuya sede permanente quedó en Washington en Trade and Copyright Office.

Con esto queda una vez más demostrado que la situación actual de las consecuencias que resultan de la celebración de Juegos Olímpicos es anacrónica, ya que actualmente todas las conductas humanas deben de estar reglamentadas por el Derecho.

FACILIDADES EN CUESTION DE INTERNACION DE PERSONAS

El artículo 42 de la Ley de Población nos dice que los extranjeros podrán internarse le-

galmente en el país como inmigrantes y no-inmigrantes.

Los primeros según el artículo 43 son los extranjeros que se internan legal y condicionalmente en el país con el propósito de radicarse en él, en tanto que adquiere la calidad de inmigrante.

El artículo 50 nos habla de que no-inmigrante es el extranjero que con permiso de la Sría. de Gobernación se interne en el país temporalmente:

- 1.- Turista.- Con temporalidad máxima de 6 meses improrrogables con fines de recreo o salud para actividades científicas, artísticas, o deportivas no remuneradas ni lucrativas.
- 2.- Como transmigrante con autorización para permanecer en el país hasta por 30-días.

El C. O. I., ordena que se le den facilidades de entrada a las delegaciones deportivas extranjeras en la entrada a un país en el que se le van a celebrar Juegos Olímpicos.

El Comité Organizador Mexicano decidió otorgarles unos carnets especiales (de acuerdo con el artículo 53 de la Ley de Población que los autoriza para esto) a los deportistas, entrenadores, periodistas y jueces, para facilitarles la entrada a nuestro país y entrarán

con el carácter de no-inmigrantes. 'Estos car -
nets especiales los elabora la Sría. de Gober-
nación, la Sría. de Relaciones Exteriores y el
Comité Organizador.

Hay un documento muy importante a este res-
pecto que lo firma el Lic. Gustavo Díaz Ordaz,
que era entonces Srío. de Estado.

C. Gral. José de Jesús Clark.

Presidente del C. O. M.

P r e s e n t e.

Contesto su atento ocurso del 21 del actual
para manifestarle que he dictado acuerdo a las
autoridades migratorias del país, a efecto de-
que a todos los atletas, oficiales, integran -
tes de equipos, de jurados, etc., de los C. O.
Ns., de las federaciones internacionales reco-
nocidas por el C. O. I., se les conceda libre-
entrada a México sin restricción alguna para -
participar en los Juegos Olímpicos 1968.

México 25 de Junio de 1963.

Por lo que respecta a los espectadores que
asistirán a los XIX Juegos Olímpicos, éstos en-
traran al país en calidad de turistas o sea no
inmigrantes.

El Comité Organizador de la XIX Olimpiada,
ha tomado una medida muy digna de elogio, ya -
que para evitar la entrada a nuestro país de -

individuos no deseables que podrían empañar el lucimiento de la celebración de dicha Olimpiada, ha establecido la formalidad de que todo extranjero que venga al país en la época de los Juegos Olímpicos, demuestre que tiene comprados sus boletos para asistir a una o más de las competencias proyectadas y que además haya liquidado por lo menos en un 50% y con tres meses de anterioridad el hospedaje. Con estas medidas se evitan los problemas que han tenido otros países, el de muchas personas que aprovechándose de la celebración de estos juegos, se convierten en una carga política.

FACILIDADES PARA LA INTERNACION DE INSTRUMENTOS DEPORTIVOS.

Al Comité a este respecto se le ha considerado como una empresa particular y tiene que llenar los requisitos para la importación de mercancías como cualquier otra sociedad.

Con todas las formalidades inherentes al caso, hacer una solicitud de permiso de importación ante la Sría. de Industria y Comercio que especifica por que aduana entra, que es lo que se debe importar, descripción del artículo, su valor, fracción arancelaria, país de procedencia y uso que se le dará.

El Comité realiza tres clases de importaciones:

- a) Definitiva, todos los aparatos que quedarán montados definitivamente en Méxi-

co para beneficio del pueblo mexicano.

- b) Temporales, (aparatos que transmitirán los Juegos Olímpicos).
- c) Consumo, los que se van a necesitar para la práctica de algunos deportes (cartuchos para las armas del tiro al blanco).

FEDERACIONES NACIONALES DEPORTIVAS

- 1.- Cómo se forman.
- 2.- Relación de Federaciones Deportivas Mexicanas.
- 3.- Confederación Deportiva Mexicana.

Una federación se forma a instancia de un grupo de personas que practican un deporte, que pertenecen a varios clubs y que piensan que éste ha alcanzado tal importancia que es necesario formar una federación de dicho deporte, para promoverlo y establecer competencias en toda la República del mismo.

Cuando los clubs pertenecen al Distrito Federal y algún otro estado, se puede integrar la Federación. Cuando únicamente pertenecen a los Estados nada más es posible formar una asociación.

RELACION DE FEDERACIONES DEPORTIVAS

Las Federaciones existentes actualmente dentro de la República Mexicana son las siguientes:

- 1.- Arquería.

- 2.- Atletismo.
- 3.- Ajedrez.
- 4.- Básquetbol.
- 5.- Béisbol.
- 6.- Boxeo.
- 7.- Boliche.
- 8.- Bádmington.
- 9.- Caza, Tiro y Pesca.
- 10.- Ciclismo.
- 11.- Charrería.
- 12.- Canotaje.
- 13.- Equitación.
- 14.- Esgrima.
- 15.- Excursionismo.
- 16.- Esquí Acuático.
- 17.- Frontón.
- 18.- Fútbol.
- 19.- Gimnasia.
- 20.- Golf.
- 21.- Hockey.
- 22.- Judo.
- 23.- Levantamiento de Pesas.
- 24.- Lucha Libre.
- 25.- Natación.- Clavados y Water Polo.
- 26.- Patinaje.
- 27.- Pentatlón Moderno.
- 28.- Polo.
- 29.- Remo.

- 30.- Sóftbol.
- 31.- Tenis.
- 32.- Vela.
- 33.- Vólibol.
- 34.- Tiro de Arco.

En la República Mexicana existe un organismo denominado Confederación Deportiva Mexicana, que es la reunión de todas las Federaciones y las Asociaciones Deportivas que existen dentro de nuestro país, y cuyo objetivo es el de encauzar la organización del deporte en México, teniendo como finalidad la elevación moral, cultural y física de los deportistas de todas las clases sociales.

Para el logro de esta elevada misión, la Confederación Deportiva Mexicana procurará:

- a) Establecer relaciones de cooperación con los organismos oficiales Federales o Estatales encargados de la educación física, para en esa forma lograr una coordinación educativa que permita realizar una labor uniforme y constante dentro del plan general de sus actividades.
- b) Crear la Unidad Deportiva Nacional, a fin de que todas las actividades deportivas en el Territorio de la República Mexicana estén regidas por los estatutos y reglamentos de la Confederación Deportiva Mexicana y los de sus Federaciones Mexicanas.

- c) Delinear, autorizar y hacer cumplir los Estatutos de las Federaciones afiliadas a esta Confederación.
- d) Cooperar en toda clase de competencias autorizadas y organizadas por las Federaciones. Autorizar la participación de los deportistas mexicanos en torneos o campeonatos internacionales bajo la responsabilidad directa de esta Confederación y de las Federaciones que la integran. Obtener la responsabilidad y control de las pruebas de selección nacional para los Juegos Olímpicos, Panamericanos, Centro americanos y del Caribe, y todos aquellos de carácter internacional que se presenten.
- e) Estudiar y seleccionar los métodos más adecuados para mejorar la condición física, moral y cultural de toda clase de individuos y con ello lograr su participación en actividades deportivas que lleven a cabo las agrupaciones afiliadas a la Confederación Deportiva Mexicana.
- f) Obtener la cooperación de las Federaciones Mexicanas, organismos afines y personas afiliadas, mediante:
 - I. La publicación y distribución de los Estatutos y Reglamentos de las Federaciones y Asociaciones, resoluciones del Consejo Técnico, y Estadísti

cas del Cuerpo de Marcas que se editen en relación a todos los deportes y competencias que se practiquen en la República Mexicana.

II. La edición en castellano de la literatura deportiva mundialmente reconocida, así como la publicación de una revista, organo oficial de la Confederación Deportiva Mexicana.

III. La creación de un Cuerpo denominado "Consejo Técnico Nacional", integrado por los Delegados designados por las Federaciones o Asociaciones de cada una de las ramas deportivas que se encuentran afiliadas a la Confederación Deportiva Mexicana.

IV. Promover la celebración de clases -- colectivas y conferencias sustentadas por especialistas nacionales o extranjeros sobre las diferentes actividades deportivas, y en forma especial, sobre el manejo y dirección de los individuos o conjuntos que practiquen los diferentes deportes.

g) Que las autoridades Federales, Estatales y Municipales, construyan campos para la práctica de los deportes en distintas regiones del país, siempre con las orientaciones de la Confederación Deportiva Mexicana, Federaciones Nacionales o Asociaciones Estatales.

- h) Establecer y mantener relaciones con - las Federaciones Internacionales de los diferentes deportes, en representación de las Federaciones Mexicanas.
- i) Confeccionar un calendario deportivo -- anual, correspondiente a los campeonatos nacionales.
- j) Cooperar con el Comité Olímpico Mexicano, acreditando ante este organismo un Delegado por cada Federación Mexicana, - prestará además, toda aquella colaboración que le fuera demandada por el propio Comité Olímpico Mexicano.
- k) Crear un Cuerpo de Marcas, que lleve - una completa estadística de las impuestas en las competencias nacionales e internacionales.
- l) Velar a fin de que los principios de -- ética deportiva que se desprenden de los presentes estatutos y Reglamentos - que dimanen de los mismos, sean respetados íntegramente por las Federaciones y Asociaciones afiliadas, Organismos - afines y personas, todos miembros de la Confederación Deportiva Mexicana.
- m) Recabar de las autoridades Federales, - Estatales y Municipales, el apoyo moral y material que sea necesario y menester para la aplicación de estos Estatutos y sugerir la creación de disposiciones le

gales, conducentes a favorecer el desenvolvimiento de las actividades de esta Confederación, autoridad competente de la orientación del Deporte Nacional de Aficionados.

- n) Señalar y mantener en todas sus federaciones y miembros afiliados, el concepto único de aficionado y además, establecer lineamientos uniformes que serán acatados por los Estatutos de las diferentes Federaciones Deportivas Mexicanas.

Dentro de la Confederación Deportiva Mexicana no podrán tratarse asuntos de carácter Político o Religioso.

El Domicilio Social de la Confederación Deportiva Mexicana, será el de la Capital de la República Mexicana, siendo así mismo la residencia de los miembros de la Asamblea de Delegados del Consejo Directivo, del Consejo Técnico Nacional, del Jurado de Honor y Miembros Ejecutivos de las Federaciones Mexicanas.

La duración de la Confederación Deportiva Mexicana será indefinida, pudiendo disolverse de acuerdo con lo que se determine en sus Estatutos.

Son miembros afiliados a la Confederación Deportiva Mexicana, las Federaciones Mexicanas, Los Organismos afines y las personas que lo soliciten.

La Confederación Deportiva Mexicana solamente reconocerá una federación por cada rama-deportiva.

Dicho organismo propugnará mantener relaciones amistosas con aquellos organismos que realicen actividades tendientes al mejoramiento cultural y físico de las personas y que no llenen las características de las Federaciones.

La Confederación Deportiva Mexicana estará representada y gobernada por:

- a) Los Delegados de las Federaciones Mexicanas y Asociaciones en funciones de Federación constituidos en Asamblea como autoridad suprema.
- b) Por el Consejo Directivo como autoridad permanente.
- c) Por el Presidente de la Confederación Deportiva Mexicana como representante de la misma, con los derechos que le concede este Estatuto.
- d) Por las demás personas que para ello le confieren facultades. Estos cargos serán honoríficos.

La naturaleza jurídica de la Confederación Deportiva Mexicana no está delimitada, ya que como organismo olímpico debía de ser un organismo privado y no lo es ya que ha quedado demostrado que recibe un subsidio del gobierno

y que además es el Presidente de la República-
quien nombra al Presidente de la Confederación.

Con este capítulo queda una vez más demos-
trado que las reglas olímpicas (independencia-
política y económica) no tienen fundamento.

III

ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS
OLIMPICOS INTERNACIONALES.

COMITE OLIMPICO INTERNACIONAL.

- 1.- Su creación.
- 2.- Su objeto.
- 3.- Proyecto ruso.
- 4.- Proyecto de reforma al C.O.I.

En el mundo deportivo existen organizaciones permanentes que rigen las relaciones deportivas entre unas y otras naciones. Entre ellas podemos citar al Comité Olímpico Internacional que es el más importante por lo que respecta - al deporte de aficionados. Este es un organismo internacional creado desde 1896 época en -- que se celebraron los primeros juegos olímpicos de la era moderna, y cuyo principal objeto es la celebración de dichos juegos que es la - mejor forma de fomentar la competencia amistosa entre todos los pueblos de la tierra; es in dependiente de cualquier gobierno o nación y - sus miembros no son representantes de sus países, "Lo que importa es el carácter del individuo y no la tierra de su nacimiento".

Fué en 1896 cuando el Barón de Coubertin - logró realizar uno de sus más grandes ideales, la renovación de los "Juegos Olímpicos" trayendo como consecuencia la creación del C. O. I.,

el organismo que se encargaría de la realización de los mismos y de la promoción del deporte amateur en el mundo.

En el Congreso de París en 1894, en la Sorbona, se votó por unanimidad por el restablecimiento de los Juegos Olímpicos y por la creación del C. O. I.. Las sesiones de este primer congreso se celebraron ante un auditorio de 2,000 personas bajo la presidencia del Barón de Courcel y con la asistencia de representantes de 12 países tanto de Europa como de América.

Previamente la unión de Sociedades Francesas de Deportes Atléticos había nombrado una comisión integrada por W. M. Sloan de Estados Unidos, de Herbert de la Gran Bretaña, y del Barón de Coubertin para efectuar un trabajo preparatorio.

El Barón de Coubertin fué quien designó la forma en que debía de funcionar el Comité Olímpico Internacional y los miembros primitivos del mismo también fueron escogidos por él; lo fueron por su adhesión al movimiento olímpico y eran considerados como los embajadores del Comité cerca de sus respectivos países, su independencia política y económica tanto como su espíritu internacional fueron la causa principal para ser escogidos miembros de tan importante movimiento.

Al principio estos primeros miembros del Comité organizaron frecuentemente los Comités Nacionales Olímpicos en sus respectivos países

imponiendo así el respeto a los principios -- olímpicos.

Los primeros miembros del Comité Olímpico fueron los siguientes:

E. Callot	1913 Francia
D. Vikelas	1897 Grecia
General de Boutowsky	1900 Rusia
General Balk	1921 Suecia
Prof. W. M. Sloan	1925 Est.Unids.
Consejero Jiri Guth Jarcovsky.	1943 Bohemia.
Fr. Kemeny	1907 Hungría.
Lord Ampthill	1898 Gran Breta ña.
C. Herbert	1906 Gran Breta ña.
Dr. J. B. Zubiaur	1907 Argentina.
L. A. Cuff.	1905 Nva.Zelan- da.
Conde Lucchesi Palli	1907 Italia.
Conde Maxime de Bousies.	1901 Bélgica.
Duque D'Andria Carafa.	1898 Italia.
Dr. W. Gebhardt.	1909 Alemania.

Fueron nombrados por Coubertin en 1894 a -- excepción de W. Gebhardt a quien designó en -- 1895, las fechas anotadas son las de su retira da o muerte.

Es preciso trasladarse a esa época para comprender que Coubertin tenía firmemente las riendas en la mano y conducía el movimiento como quería según sus propias ideas. El congreso de 1894 trató del viejo problema de amateurismo, y fué donde se redactaron las bases del movimiento olímpico que siguen vigentes hasta la fecha (intervalos de cuatro años entre los juegos, la permanencia del C. O. I., etc.)

El primer presidente del Comité Olímpico-Internacional fué Vikelas, quedando Coubertin como Srío. General de la Empresa. Había sido decidido que cada cuatro años un nuevo presidente sería elegido en el país en que los juegos deberían ser celebrados; este principio fué respetado para la primera olimpiada, pero desde 1896 Coubertin asumió la presidencia para no cederla hasta 1925.

Durante las tres primeras semanas que siguieron al Congreso de 1894 las bases del olimpismo fueron fijadas:

- a) Independencia absoluta a los miembros del C. O. I., en relación a las naciones o a los movimientos deportivos.
- b) Rehusar toda clase de subvención.
- c) Igualdad absoluta de los deportes.

"A Principios de Septiembre de 1894 el C. O. I., comenzó a funcionar y tuvo por misión completarse por autoreclutamiento o elección por el Comité, Coubertin desde esta época había dispuesto que debía de estar constituido por tres círculos concéntricos:

- 1.- Un pequeño núcleo de miembros de trabajadores competentes y convencidos.
- 2.- Un plan de miembros de buena voluntad que se podría progresivamente educar.
- 3.- Una cabeza de gentes tituladas, con fortuna e importantes, cuya presencia diera satisfacción a ciertas pretensiones nacionales y aseguraba un aparente prestigio al conjunto.

Las cosas han cambiado desde entonces (9)

Los presidentes del C. O. I. han sido:

- 1o. D Vikelas (Grecia) 1894-1896
- 2o. Barón Pierre de Coubertin. 1896-1925
- 3o. Conde De Baillet Lattour (Bélgica) 1925-1941
- 4o. J. Sigfrid Etstrom (Suecia) 1946-1952
- 5o. Avery Brundage (E.U.) 1952

El Comité Olímpico Internacional es un organismo permanente que se recluta él mismo por elección de personalidades que juzga calificadas; su objetivo es el engrandecimiento y desarrollo del deporte amateur por medio de los Juegos Olímpicos.

- (9) Mayer Otto "A Través de los Aros Olímpicos"
 1a. Edición pág. 19 Artes Gráficas Benzal,
 Virtudes 7 Madrid.

Hay autores que opinan que el Comité Olímpico es un organismo autocrático porque en él sólo cuenta la voluntad de un solo hombre, su presidente; pero según nuestra opinión, este personaje es el ejecutor de las resoluciones de un organismo en que convergen varias voluntades.

"Si el Comité Olímpico Internacional, nos dice el Lic. Javier Ostos Mora, quiere entenderse que es autocrático porque él mismo, como organismo, determina quienes pueden ser sus miembros y sólo existen como sistema de gobierno del propio C. O. I., la voluntad de un propio haz, que es el propio C. O. I., entonces si podríamos pensar en la autocracia, porque el C. O. I. no admite en su seno representaciones ajenas a su propio organismo y su incipiente democracia funciona solo en cuanto a seguir sistemas dentro de sus propias reglas en las que conceden igualdad de derechos y voto a cada uno de sus miembros integrantes, pero sin permitir desde luego la esencia de la democracia, o sea la intervención de los organismos deportivos internacionales en el manejo del C. O. I.. El Comité Olímpico Internacional, nos dice, ha venido funcionando satisfactoriamente hasta la presente época como un organismo no gubernamental y al margen de cualquier sistema que regule las relaciones entre estados. El C. O. I., es un organismo constituido por personas que individualmente aportan sus ideas y regulaciones para tratar de obtener lo que en muchos campos ajenos al deporte no se ha logrado la convivencia pacífica y la superación de los problemas políticos que actualmente corren -

las instituciones gubernamentales" (10).

Acepta el Lic. Ostos que en la actualidad el Comité Olímpico Internacional no puede tener función exclusiva cada cuatro años y en el momento exacto de la celebración de los Juegos Olímpicos, y que las reglas de la Carta Olímpica se encuentren dispersas, salteadas, y en algunos casos sean incongruentes; pero nos dice que lo que no debe cambiar por ningún motivo es la esencia de la organización, por que de sufrir un cambio radical, desaparecería la garantía que ha brindado el Comité Olímpico Internacional al deporte Amateur del mundo.

En nuestra opinión el C. O. I., es un organismo que rige al deporte amateur del mundo pero no es el único ya que tenemos a las Federaciones Deportivas Internacionales y a los Comités Olímpicos Nacionales, y de no ser por estos últimos, la organización de los Juegos Olímpicos no hubiera prosperado, pues que son estos organismos los que promueven en sus respectivos países el desarrollo del deporte amateur.

Nosotros sabemos que los Comités Olímpicos Nacionales algunas veces son organismos estatales como en el caso del Comité Cubano; y en otras ocasiones, aunque no sean organismos-

(10) Ostos Mora Javier "Comité Olímpico Internacional" Ponencia presentada en el primer Congreso Internacional del Derecho del Deporte, celebrado del 26 al 30 de Junio de 1968 en México 1968.

de este tipo reciben subsidio del gobierno; - luego entonces ¿hubiera el C. O. I., podido vivir sin la ayuda de los Comités Olímpicos Na-tionales y estos a su vez sin la de sus respec-tivos gobiernos?, nosotros creemos que no; en-tonces, cómo es posible que exista una regla -olímpica que nos hable de una independencia -económica.

Reconocemos que el C. O. I., ha realizado una buena función a pesar de todos sus errores, pero creemos que ha llegado el momento de revisar y reformar la Carta Olímpica tratando de-conservar los ideales olímpicos y tratando de-poner al día la organización del C. O. I.

Existe un proyecto presentado tardíamente en la sesión de Munich en 1959 y reenviado para discusión en la sesión de Roma de 1960 y re-za así:

El movimiento Olímpico Internacional, cuyo fin es asegurar el desarrollo de los valo-res morales y físicos de los individuos y el -fortalecimiento de los lazos fraternales entre los pueblos, ha progresado en forma considera-ble y ocupa en nuestros días un lugar preponde-rante en la vida deportiva de varios países.

Rindiendo homenaje al C. O. I., y a sus -miembros por los servicios a esta causa, el Co-mité Olímpico de la U. R. S. S., estima que -los éxitos alcanzados pueden y deben ser acre-centados en el porvenir.

Una de las condiciones primordiales en este sentido, es a nuestro parecer, la participación directa y activa de los Comités Nacionales Olímpicos y de las Federaciones internacionales deportivas en los trabajos del Comité Internacional Olímpico mismo.

La cuestión de principio ha sido rechazada en varias ocasiones en reuniones del C. O. I. con personalidades deportivas de varios países y dirigentes de diferentes federaciones internacionales, aunque algunos se pronunciaron a favor de una representación de cada Comité Olímpico Nacional y de cada federación internacional en el seno del mismo.

A este efecto nos parece juicioso recordar aquí la reunión que tuvo lugar en Evian en 1957 entre la comisión ejecutiva del C. O. I., y los dirigentes de las federaciones deportivas internacionales, reunión durante la cuál, los representantes de las federaciones de lucha, de natación y de otros deportes, haciéndose portavoces de sus organizaciones, subrayaron la necesidad de incluir en el número de miembros del C. O. I. a los presidentes de las federaciones reconocidas por éste.

En la misma reunión de Evian, así como en la de Tokio de 1958, donde la comisión ejecutiva del C. O. I. y los representantes de los Comités Olímpicos Nacionales se volvieron a reunir, fueron igualmente hechas proposiciones similares, al término de las cuales se resalta que los Comités Olímpicos Nacionales debe -

rían de estar representados en el C. O. I.

En nuestro parecer, estas reivindicaciones permanecen legítimas y de suma actualidad. En efecto, parece inaceptable e ilógico que las Federaciones Deportivas Internacionales que organizan y dirigen el Deporte Amateur y la participación en los Juegos Olímpicos, sean privadas paralelamente del derecho de colaborar en las actividades del organismo que gobierna los Juegos Olímpicos.

Los Comités Nacionales Olímpicos, en cuyas manos reposa la esencial tarea que aspira al desarrollo del movimiento olímpico, se encuentran en una posición similar.

La estructura actual del Comité Internacional Olímpico pone a los Comités Nacionales Olímpicos en la imposibilidad de estar representados en él y no favorece en ninguna forma la conservación de contactos permanentes entre estas organizaciones y el C. O. I.- El irracionalismo de las relaciones entre el C. O. I. y los diferentes países, está demostrado claramente por el hecho de que el Comité Internacional Olímpico, reconociendo noventa y un Comités Nacionales Olímpicos, no cuente más que con miembros de cuarenta y ocho países solamente (11).

Partiendo de las consideraciones antes

(11) En agosto de 1968, a los diez años de este proyecto, se cuenta con ciento veinticuatro Comités Olímpicos Nacionales.

mencionadas y empujados por el deseo sincero - de favorecer aún más el desarrollo del movimiento olímpico, así como de acrecentar la influencia del C. O. I., el Comité Olímpico de la U. R. S. S., desea precisar aquí, que sostiene y aprueba las proposiciones hechas estos últimos años por ciertas federaciones deportivas internacionales y por los comités nacionales olímpicos de varios países tendiendo a una revisión de la estructura del C. O. I.

Tomando como principio base la extensión y la representación integral de las federaciones internacionales y los comités nacionales en el seno del Comité Olímpico Internacional, el Comité Olímpico de la U. R. S. S., por su parte, presenta las proposiciones siguientes sobre la cuestión de la forma y de la estructura del C. O. I.

1.- El Comité Olímpico Internacional será formado por:

- a) Los miembros actuales del C. O. I., - estos son mantenidos.
- b) Los presidentes de las federaciones internacionales deportivas reconocidas por el C. O. I., deben tener el derecho si la necesidad se presenta de reemplazar su representante ante el C. O. I.
- c) Los presidentes de los Comités Nacionales Olímpicos, que deben igualmente

tener el derecho de remplazar si lo necesitan a su representante en el se no del C. O. I.

Si tal proposición es aceptada, el Comité Olímpico Internacional estará constituido en la forma siguiente:

- a) Los 64 miembros actuales del C. O. I.
- b) Aproximadamente 115 presidentes de -- los Comités Olímpicos Nacionales (si estos Comités están formados en el -- mundo entero).
- c) 35 presidentes de las federaciones in ternacionales (considerando que aparte de las 25 federaciones reconocidas, una docena de nuevas federaciones representando los deportes más extendidos sean reconocidas por el C. O. I.)

Tendríamos entonces en el Comité Olímpico Internacional, un vasto organismo agrupando to da la organización deportiva internacional o sea de 210 a 215 personas.

2.- La estructura del Comité Olímpico Internacional podría ser entonces la siguiente:

- a) La asamblea general, agrupando todos los miembros del Comité Olímpico In -- ternacional, se reúne cada cuatro -- años (durante los Juegos Olímpicos) y trata las principales cuestiones pro-

puestas por el movimiento olímpico Internacional y los Juegos Olímpicos -- (lugar y sitio de los Juegos Olímpi -cos, su programa, etc.)

- b) La comisión ejecutiva aplica las deci siones tomadas por la asamblea gene -ral, cumple las tareas corrientes del Comité Olímpico Internacional entre - las sesiones de la asamblea general, - vigila que La Carta de los Juegos - - Olímpicos sea observada y que las fi -nanzas del C. O. I. sean sanamente ad ministradas, decide las reuniones y - las cuestiones a llevar al orden del día de la Asamblea General, crea la - Oficina de la Comisión Ejecutiva. La Comisión Ejecutiva se reunirá cuando la necesidad se presente, pero por lo menos una vez al año.

Parecerá indicado fijar el efectivo - de la Comisión Ejecutiva de cincuenta y cinco personas (el presidente del - C. O. I., ocho o nueve vicepresiden -tes, un secretario general, los presi dentes de varios Comités Olímpicos Nacionales, y los dirigentes destacados del movimiento olímpico).

- c) La oficina de la Comisión Ejecutiva - estará formada por el presidente del - C. O. I., los vicepresidentes y el se -cretario general. La oficina se reuni rá cuando la necesidad lo requiera y -

designe las órdenes del día a la vista de reuniones de la Comisión Ejecutiva para tratar los asuntos corrientes.

- d) La cancillería del C. O. I., trabajando bajo las órdenes del secretario general, ordena la correspondencia diaria y se ocupará de asuntos del C. O. I.. El personal de la cancillería ha de ser determinado por la Comisión Ejecutiva.

El Comité Olímpico de la U. R. S. S., somete igualmente a vuestra apreciación algunas proposiciones concernientes a las finanzas del Comité Olímpico Internacional y pretendiendo satisfacer los requerimientos de las Federaciones Internacionales en cuanto a la obtención de ciertas sumas procedentes de las competiciones olímpicas.

1.- Las finanzas del Comité Olímpico Internacional deben proceder de las fuentes siguientes:

- a) Las cotizaciones anuales de los Comités Olímpicos Nacionales y de las Federaciones Internacionales reconocidas, así como las cotizaciones de miembros del C. O. I., pagadas igualmente por los Comités Nacionales y las Federaciones Internacionales. El importe de estas participaciones será fijado por la Asamblea General.
- b) Un porcentaje sobre las localidades de-

Los Juegos Olímpicos de verano é invierno.

c) Una renta procedente de publicaciones y otras actividades.

2.- Los gastos de viaje de los miembros del Comité Olímpico Internacional para acudir a las sesiones y a los Juegos Olímpicos serán soportados por los Comités Nacionales Olímpicos y las Federaciones Internacionales.

3.- Las Federaciones Internacionales Deportivas cuyos deportes sean inscritos en los programas de los Juegos Olímpicos, recibirán un porcentaje de las localidades de los Juegos Olímpicos - cuyo importe será determinado por el Comité Internacional Olímpico.

El Comité Olímpico de la U. R. S. S., pide que estas proposiciones sean llevadas a la orden del día de la cincuenta y cinco sesión del Comité Olímpico Internacional, (Munich, mayo de 1959).

Con este motivo el Comité Olímpico de la U. R. S. S., estima necesario que la cancillería del C. O. I., envíe nuestra carta a todos los miembros del Comité Olímpico Internacional, a los Comités Nacionales Olímpicos reconocidos, y a las Federaciones Internacionales, con el fin de darles ocasión de estudiar las diferentes proposiciones mencionadas, antes de la conferencia y sesiones del mes de mayo.

te del C. O. I., M. Avery Brundage, después de haber encontrado en San Francisco a M. Andrianou, Presidente del Comité Olímpico de la U. R. S. S., y miembro del C. O. I. en febrero de 1960, decidió publicar un memorándum sobre este asunto.- Helo aquí:

Lausana, marzo de 1960.

Informe de M. Avery Brundage, Presidente del C. O. I., dirigido a los Miembros del C. O. I., a las Federaciones Internacionales y a los Comités Olímpicos Nacionales, con motivo del proyecto sometido por el Comité Olímpico de la U. R. S. S., con vistas a una reorganización del Comité Olímpico Internacional.

Partiendo de las consideraciones ya mencionadas de favorecer y acrecentar el éxito y el desarrollo del movimiento olímpico, el Comité Olímpico de la U.R.S.S., ha propuesto la extensión del C. O. I., así como la reincorporación íntegra en el seno de este Comité de todos los presidentes de los Comités Nacionales Olímpicos como de los presidentes de las federaciones internacionales. Nadie sabría criticar este proyecto, pero considerada la revisión de la estructura del C. O. I., se necesitaría un cambio revolucionario tan radical que toda la cuestión debería ser sometida a un examen muy profundo.

Constituyendo el C. O. I. la autoridad suprema del movimiento Olímpico, el Barón de Coubertin ha establecido muy cuidadosamente que este organismo sea siempre libre, independiente y

autónomo, y ha asegurado su imparcialidad. Sin estas medidas de precaución dudó mucho que la causa olímpica se hubiera extendido tan rápidamente y tan lejos, y pienso que ningún sistema hubiera podido asegurar un éxito tan resonante del movimiento olímpico.

Los presidentes de las Federaciones Internacionales representan esencialmente sus deportes mientras que los presidentes de los Comités Olímpicos Nacionales representan esencialmente sus países. Con el sistema actual, las conferencias de estos organismos con el C. O. I., están previstas de tiempo en tiempo, lo que les da ocasión de discutir las cuestiones de interés común. Sus opiniones son tomadas en consideración por el C. O. I., cuyos miembros representan solamente el movimiento olímpico y no sus países o sus deportes.

Cuando un hombre es elegido miembro del C. O. I., empeña su sumisión absoluta a la causa olímpica, no puede aceptar ningún mandato en el seno de otra organización susceptible de entorpecer este juramento de fidelidad.

Cuando se decidió el restablecimiento de los Juegos Olímpicos en 1896, los Comités Nacionales Olímpicos no existían aún y no había más que un número muy limitado de Federaciones Internacionales. Al comienzo pues, el primer deber del C. O. I., fué no solamente establecer los principios fundamentales de la enorme estructura del movimiento olímpico, sino también montar la organización de los Juegos, organizar la participación de los diferentes países así

como de asegurar la supervisión técnica de las pruebas. Rápidamente, se dio cuenta de que esta tarea era demasiado pesada para ser ejecutada por un solo Comité y se constituyó una comisión encargada de organizar la parte puramente práctica del movimiento olímpico. Entonces se crearon los Comités Nacionales Olímpicos, asumiendo el trabajo de organizar la participación en los juegos de diferentes países, mientras que las Federaciones Internacionales eran responsables de establecer las reglas y reglamentos de la vigilancia técnica de las pruebas; el C. O. I., se reservó el derecho de dirigir y controlar todas las cuestiones concernientes a la aplica- ción de las reglas olímpicas. Sería difícil concebir un sistema mejor.

El C. O. I., no es, sin embargo, una organización perfecta y su estructura podría ser mejorada, pero todas las modificaciones que podrían herir su independencia y su imparcialidad podrían ser desastrosas. La entrega absoluta de este Comité al servicio del ideal olímpico, unida a la tarea de hacer respetar el principio fundamental por el cuál ninguna discriminación de raza, de religión o de política está admitida - estipulando que los Juegos son concursos imparciales de amateurs de todas las naciones, no - aportando ningún beneficio a los competidores - oficiales o promotores, son las razones mayores que han asegurado el inmenso éxito y el grado - de importancia que asume el Movimiento Olímpico actual.

Privado del derecho de escoger él mismo, -

el C. O. I., perdería rápidamente su independencia, así como su imparcialidad, dos cualidades esenciales para el éxito de su obra.

AVERY BRUNDAGE. (12)

Dicha carta fué la única contestación que se le dió al proyecto ruso, ya que no se discutió en la sesión de Munich ni en la de Roma; no se le dió ninguna importancia a pesar de que el documento tenía algún mérito y sí insistió en la necesidad de que el C. O. I., tenía una organización perfecta al no hacer caso de este proyecto.

Tal vez al comienzo de su existencia la organización del C. O. I. había sido buena, pero en esta época del proyecto ruso existía la necesidad de una reorganización ya que habían surgido en el ámbito olímpico los Comités Olímpicos Nacionales y nuevas Federaciones Deportivas además, ¿Cómo va a saber el C. O. I. si los Comités y las Federaciones van a hacer un buen papel dentro de la organización amateur Deportiva Mundial si no les da una oportunidad de demostrarlo?

Cuando el C. O. I. se creó, dichos organismos no existían todavía y por eso no se les tomó en cuenta en la organización del deporte de aficionados. Nosotros creemos que ha llegado el

(12) Mayer Otto, obra citada, págs. 29 a 35. - La carta está firmada por Avery Brundage - presidente del C. O. I.

momento de hacer justicia a estos organismos y además pensamos que una organización perfecta - vendría a ser aquella en la que actuaran conjuntamente Comité Olímpico Internacional, Comités Olímpicos Nacionales y Federaciones Deportivas Internacionales.

Por otro lado, en que se atacan los ideales olímpicos y los principios fundamentales de no discriminación de raza, de religión y de política al aceptar en la Organización Internacional Deportiva Amateur la intervención directa de los Comités Olímpicos Nacionales y de las Federaciones Deportivas Internacionales.

Hemos citado este proyecto ruso para demostrar que en otras épocas también se ha sentido la necesidad de una reestructuración del C. O. I., aunque no estamos de acuerdo con él por estimar que actualmente, en 1968, el proyecto es insuficiente porque se refiere únicamente a la celebración de los Juegos Olímpicos, y a diez años de distancia es más importante la reglamentación de la organización administrativa del deporte amateur, ya que las relaciones individuales que pueden surgir son las que dan origen a una rama del Derecho, que es el Derecho del Deporte.

Cuando una conducta está de tal manera generalizada que gran número de personas se dedican a ella, surge la necesidad de que dicha conducta esté reglamentada jurídicamente; así es como han surgido las diversas ramas del Derecho El Derecho del Deporte es el que va a regir las

relaciones entre los deportistas amateurs del mundo y es el que va a proteger la oportunidad para que todos los hombres en un momento dado, pueden dedicarse en sus ratos de ocio a la actividad deportiva que más le guste.

Cuando Coubertin renovó los Juegos Olímpicos fué tal vez por capricho, pero nunca imaginó la gran trascendencia que su conducta iba a tener en la vida de la humanidad; es por esto que él eligió el momento, el lugar y el organismo que debía regir los Juegos Olímpicos, pero lo hizo como si estuviera formando un club privado o una sociedad que siguiera los lineamientos que él trazara. Esto estuvo bien para comenzar, pero no ahora que tantos países han intervenido en el grandioso desarrollo de los Juegos Olímpicos.

Hay que reconocer que el C. O. I. ha hecho un buen papel en la organización de los Juegos Olímpicos y en la evolución del deporte amateur, pero creemos que ha llegado el momento de actualizar dicha organización ya que consideramos que actualmente resulta insuficiente.

Para nosotros la mejor forma de reestructurar la organización administrativa del deporte amateur, sería el convertir al C. O. I. en un organismo especializado dependiente de la O.N.U.

El artículo 57 de la Carta de las Naciones Unidas define a los organismos especializados así:

"... Los distintos organismos especializados es tablecidos por acuerdos intergubernamentales, - que tengan amplias atribuciones internacionales definidas en sus estatutos, y relativas a materias de carácter social o cultural, educativo, - sanitario y otras conexas, serán vinculados con la organización de acuerdo con las disposiciones del artículo 63.

2.- Tales organismos especializados así - vinculados con la organización se denominarán - en adelante los organismos especializados".

Según el artículo anterior el C. O. I., - vendría a referirse a la materia educativa.

El C. O. I. se vincularía a la O. N. U., - por medio de ECOSOC (13) pero gozando de autonomía propia, la vinculación a la O. N. U. no significaría ni subordinación ni integración con respecto a ella, sino que guardaría su independencia propia y tendría una amplia medida de autonomía.

Esta conexión a la O. N. U., se llevaría a cabo por un tratado al que podrían suscribirse los miembros actuales del C. O. I., las Federaciones Internacionales Deportivas y todos los - Comités Olímpicos Nacionales existentes y los - que se fueron creando; estos últimos con los re conocimientos de los anteriores (la O.N.U. no podría oponerse ya que a sus organismos especiali zados pueden pertenecer incluso estados que no-

(13) Consejo Económico y Social.

pertenezcan a ella).

Se podría escoger una nueva sede de la organización o dejarla donde está actualmente.

Dicha organización internacional de deporte tendría amplias atribuciones internacionales que estarían definidas en sus estatutos.

Su objeto sería la difusión mundial del deporte amateur y el desenvolvimiento del Derecho del Deporte, la organización de Juegos Olímpicos y de toda clase de competencias deportivas internacionales (14).

Los integrantes de este organismo especializado serían el actual C. O. I., los Comités Olímpicos Nacionales y las Federaciones Internacionales Deportivas.

Su patrimonio estaría integrado por el actual patrimonio del C. O. I., cuotas que darían las Federaciones Internacionales Deportivas, los Comités Olímpicos Nacionales y un porcentaje de las entradas de los Juegos Olímpicos y de todas las demás competencias que se organizaran.

Se celebrarían asambleas cada año para ver el funcionamiento efectivo de la organización y todos sus afiliados.

Sería una organización permanente a la

(14) Campeonatos de Fútbol, Juegos Continentales, Juegos Panamericanos, etc.

que se podría acudir en el momento en que sur -
giera algún conflicto de carácter deportivo.
(15).

(15) Preparación de los Juegos Olímpicos o de -
cualquier otro tipo de competencias den -
tro del deporte amateur, etc.

FEDERACIONES INTERNACIONALES DEPORTIVAS

Las Federaciones Internacionales Deportivas son organizaciones internacionales de los deportes que se practican en el mundo, están reconocidas por el Comité Olímpico Internacional, algunas figuran en los programas de los Juegos Olímpicos mientras que otras no.

Las Federaciones Internacionales Deportivas son las siguientes:

Federación Internacional Amateur Atlética
Federación Internacional de Sociedades de Remo.

Federación Internacional de Básquetbol - Amateur.

Federación Internacional de Tobogán.

Asociación Internacional de Box Amateur.

Federación Internacional de Canotaje.

Federación Internacional Amateur de Ciclismo.

Federación Internacional de Hockey.

Liga Internacional de Hockey Sobre Hielo.

Federación Internacional de Judo.

Federación Internacional de Lucha Amateur

Federación Internacional de Natación Amateur.

Unión Internacional de Pentatlón Moderno.

Federación Internacional de Esquí.

Unión Internacional de Patinadores.

Unión Internacional de Tiro.

Federación Internacional de Tiro de Arco.

Federación Internacional de Vólibol.

Unión Internacional de Competencias de Yates.

Federación Internacional de Aeronáutica.

Federación Internacional de Béisbol.

Federación Internacional de Boliche.

Federación Internacional de Pelota Vasca.

Federación Internacional de Rugby.

Federación Internacional de Tenis.

Federación Internacional de Sóftbol.

Unión Mundial de Esquí Náutico.

Las Federaciones también se dedican al fomento del movimiento Olímpico, y es por esta razón por la que opinamos que deberían partici

par en la Organización Administrativa del Comi
té Olímpico Internacional y no solamente estar
reconocidas por el mismo.

IV

CONCLUSIONES .

**LOS JUEGOS OLIMPICOS DEBEN SEGUIRSE CELEBRANDO
YA QUE DICHAS COMPETENCIAS PROMUEVEN LA PAZ --
DEL MUNDO Y CON ESTO CONTRIBUYEN A LA REALIZA-
CION DEL DERECHO INTERNACIONAL.**

**PROPONEMOS QUE EL C.O.I. SE CONVIERTA EN UNO DE
LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS DE LA O. N.U.**

CREEMOS FIRMEMENTE QUE DEBE HABER UNA REORGANI-
ZACION ADMINISTRATIVA EN LOS ORGANISMOS QUE --
CONTROLAN EL DEPORTE AMATEUR.

BIBLIOGRAFIA

- Bill Henry.- "Historia de los Juegos Olímpicos".
- Cagical José María.- "Hombres y Deporte".
- Cantú Cesar.- "Historia Universal".
- Durand Georges.- "El Adolescente y los Deportes".
- Durant John.- "Estrellas de los Juegos Olímpicos".
- Espinoza Parga.- "Historia de los Juegos Olímpicos"
- García Prieto José L.- "Dimensión Social del Deporte".
- Giovanni B. Mora.- "Atletismo Práctico".
- Gómez Robleda.- "Deportistas".
- Grombach John.- "Olympic Cavalcade of Sports".
- Kieran John.- "Historia de los Juegos Olímpicos".
- Magnane Georges.- "Sociología del Deporte".
- Mayer Otto.- "A través de los Aros Olímpicos".
- Mayer Otto.- "Retrospectivas Olímpicas".
- Mera Carrasco.- "Orientación Olímpica".
- Meyer Gastón.- "Los Juegos Olímpicos".
- Seurin P. "L'education Phisique et les Port".
- Volpicelli L.- "Industrialismo y Deporte".
- Sepulveda Cesar.- "Derecho Internacional Público".
- Valserra Fabricio.- "Historia Del Deporte".
- Vergara: "Historia Universal Ilustrada".
- Enciclopedia Espasa Calpe.

Volvena "Diccionario Español Latino"
Diccionario Enciclopédico Ilustrado.

Boletines Olímpicos.

C.O.M. - " Memoria Deportiva Mexicana"

C.O.M. - " México sede de los XIX Juegos Olímpicos".

Reglas Olímpicas.

" Naciones Unidas al alcance de todos"

Estatutos de la Confederación Deportiva Mexicana.

Constitución política de los Estados Unidos -- Mexicanos"

Código Civil Para el Distrito y territorios -- Federales.